

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 1959

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de marzo de 2011

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires.

1. (8.683-D.-2010.)
2. (283-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-283/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros por el ejercicio 12 finalizado el 31/12/09 correspondiente al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), realizado por la Secretaría de Transporte - convenio de préstamo 4.163/AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado a cabo por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS). Período auditado: ejercicio 12 finalizado

el 31 de diciembre de 2009 - convenio de préstamo 4.163 AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 12 finalizado el 31/12/09 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA), llevado a cabo por la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) financiado parcialmente a través del convenio de préstamo 4.163-AR, suscrito el 10 de diciembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por decreto 2.443/2002 de fecha 21/12/02 se aprueba el modelo de enmienda ómnibus a suscribirse entre la Nación Argentina y el BIRF destinado a incorporar un nuevo objetivo en 5 (cinco) proyectos y programas en ejecución con el objetivo de fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud respecto de la provisión de servicios de salud materno-infantil mediante la prestación de servicios de calidad y fortalecer las actividades de vigilancia y control de enfermedades a los efectos de

reducir el riesgo agudo de la misma en el territorio de la Nación Argentina.

Por este motivo se reasignaron u\$s 50.000.000 del monto total del préstamo al Ministerio de Salud y Ambiente quedando para este proyecto la suma de u\$s 150.000.000.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5/4/10 y el 24/6/10.

En el apartado “aclaraciones previas”, la AGN expone que:

a) Se reitera lo señalado en ejercicios anteriores respecto a la deuda que el programa mantenía con el Tesoro por los fondos provistos a través de la jurisdicción (91) para efectuar pagos correspondientes al financiamiento BIRF correspondientes al ejercicio 2004 por \$ 3.706.230,22, que fueron reconocidos por el BIRF mediante nota del 30/1/08 (u\$s 1.074.643,42). Sobre el particular, no se realizó el ajuste correspondiente entre fuentes a fin de reflejar correctamente las inversiones BIRF y local, según los valores reconocidos por el banco en la solicitud de retiro de fondos 71 B. En el estado de inversiones acumuladas (en u\$s), en la columna “Acumulado al 31/12/09 –BIRF–” se exponen las sumas canceladas conforme al porcentaje de financiamiento y no respecto de la fuente realmente utilizada.

b) Mediante nota de fecha 4 de mayo de 2010, el proyecto informa a la AGN que, respecto del contrato de la consultora WS Atkins International Ltd. Stree Dovies Gleave Limited UTE, rescindido por responsabilidad del contratista con fecha 23/9/04, el expediente se encuentra actualmente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía para su dictamen.

No se informa respecto a la situación señalada en el ejercicio anterior en cuanto a que se hayan iniciado gestiones de recupero de los importes que se le abonaron que ascendían a \$ 1.825.210,52, tal como lo expresaba el dictamen 6.330 de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

c) El día 31/12/2009 se verifica una transferencia de fondos al préstamo BIRF 7.442-AR por \$ 3.500.000 correspondiente a la fuente 22, en calidad de préstamo entre proyectos. El mismo se refleja en el estado señalado en estado de origen y aplicación de fondos (en \$ y en u\$s) por u\$s 930.851,06 como aplicaciones de fondos por lo que el saldo disponible al 31/12/09 no incluye dicho importe.

La AGN expresa que, sujeto a lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, inciso b), y excepto por lo expuesto en los incisos a), b), los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires al 31/12/09, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen realizado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2009, correspondientes al presente proyecto.

El órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de SOEs (desembolsos) del proyecto.

Por último, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial (en u\$s) al 31/12/09 del citado proyecto.

LA AGN emite una opinión favorable sobre el estado detallado en el párrafo precedente del Proyecto PTUBA.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, formulan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/09

Registros contables

La AGN señala que: a) el sistema de registración UEPEX no se utiliza en forma eficiente; b) el sistema contable UEPEX se emplea parcialmente. No se utiliza el sistema para obtener las solicitudes de pasajes y viáticos, las órdenes de pago, etcétera. El proyecto sigue utilizando registros extracontables a tales efectos. A su vez, los auditores detectaron que no existe una apertura de cuentas que permita individualizar la naturaleza de algunos gastos realizados; por otra parte, verificaron en el libro Banco varios registros, que si bien en el detalle hacen referencia a un número de “AP”, en el debe y el haber figuran en cero.

Consultores

La AGN expresa que en relación a: a) Honorarios: se evidenció una importante demora en el pago de honorarios de las nuevas contrataciones; b) Legajos: en un caso analizado la categoría de monotributo que declara y paga no es la que se indica según el cuadro de categorías de la AFIP, el mismo está inscripto en una categoría inferior a la que debería.

Pasajes y viáticos

En algunos casos que la AGN analizó, las solicitudes de anticipos de viáticos y órdenes de pasajes no contienen la totalidad de la información requerida en el formulario.

Retenciones impositivas

Del cotejo de la documentación suministrada por el proyecto respecto a las retenciones impositivas, la AGN constató que los depósitos correspondientes a las retenciones impositivas se realizan en forma global y juntamente con el proyecto BIRF 7.442-AR, lo cual dificulta el seguimiento y control posterior.

*Observaciones del presente ejercicio**Estados contables**EOAF*

La AGN expone que:

a) No realiza nota al estado por la devolución correspondiente a la inversión abonada correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio 2007 por \$ 1.076.583,17 (fuente 22) y \$ 1.803.206,86 (fuente 11) relativos a una obra de seguridad de transporte y medio ambiente (Fontana Nicastro Fuentes Armas UTE) correspondiente al préstamo BIRF 7442-AR, registrándose en la contabilidad con fecha 18 de noviembre.

b) No tuvo a la vista constancia de devolución de lo observado anteriormente para que se haya realizado en esa fecha.

Registros contables

Los auditores informan que, en relación al rubro "Disponibilidades", verificaron un ajuste por \$ 1.313.843,17 en la contabilidad, el día 9/1/2009 correspondiente al ejercicio 2008. Para su conversión a dólares se utilizó el tipo de cambio del BNA de fecha 18/11/2009 sin que medie respaldo de tal operación en esa fecha.

*Obras civiles**a) Rehabilitación Línea A señales-comunicaciones*

Cuenta contable: 1.1.2.02.05.01 (BIRF) y 1.1.2.02.05.02 (A local)

Empresa: Alstom Argentina S.A.-Alstom Brasil Ltd.

La AGN manifiesta que:

Se abona junto al pago de la enmienda 5, gastos por transferencias bancarias del año 2006 por \$ 7.471,80; los mismos carecen de documentación respaldatoria, no son detallados en el recibo pertinente, el cual se emite con demora y se contabilizan juntos con la inversión.

– No tuvo a la vista el certificado de retención SUSS correspondiente a la factura 2.934 por un monto de \$ 18.246,48.

– El recibo por la cancelación de la factura 2.934 se emite con 18 días de demora.

b) Rehabilitación Línea A obras civiles

Cuenta contable: 1.1.2.02.02.01 (BIRF) y 1.1.2.02.02.02 (A local)

Empresa: Benito Roggio e Hijos S.A.-Techint S.A.C.I. (UTE)

La AGN señala que:

– Las retenciones de ganancias se le practican sólo a Roggio e hijos S.A. No tuvo a la vista la exclusión sobre dicho impuesto al otro integrante de la UTE, Techint S.A.C.I. para poder validar dicho procedimiento.

Si bien se suministra una exclusión, la misma tiene vigencia hasta el 18-5-09, no contemplando los pagos posteriores a esa fecha.

– No tuvo a la vista el recibo por la devolución en efectivo de las retenciones de SUSS, correspondiente a la factura 01-543. Por otra parte, cabe señalar que las mismas son imputadas dos veces a la cuenta de inversión 1.1.2.02.02.02; primero como retención SUSS (AD 380) y luego como efectivo por la devolución de las mismas (AD 874), por lo tanto la inversión está sobrevaluada en \$ 16.263,02.

– No tuvieron a la vista los certificados por las retenciones correspondientes a la factura 01-604, OP 35/09.

c) Supervisión de obras-supervisión

Cuenta contable: 1.1.2.02.04.01 (BIRF) y 1.1.2.02.04.02 (A local).

Cuenta contable: 1.1.2.02.04.06 (BIRF) y 1.1.2.02.04.07 (A local).

Empresa: Electrowatt –IATASA– Latinconsult (UTE).

La AGN manifiesta que:

– Nota ST 887 del 22/9/2009 está mal confeccionada, hace mención a otro contratista y otra obra a la que en realidad se está abonando.

– Se duplica un gasto por fotocopias cuyo respaldo es la factura 1-19404 por \$ 61,06 en los certificados 116 (abril 2009) y 117 (mayo 2009).

– Nota UEPTUBA s/n del 19/10/09 solicita la conformidad del secretario de Transporte para realizar el pago de la factura 437, pero el pago se realiza el día 18 de agosto de 2009.

*Legales**Observaciones generales*

La AGN observa que: a) no se incorpora toda la gestión de la obra ni se la vincula a otros expedientes por los que se tramiten otros aspectos de la misma; b) no consta un archivo ordenado de toda la documentación relacionada con cada obra que permita realizar el seguimiento de la gestión. Se recuerda que el proyecto tiene fecha de finalización el 30/6/10.

Observaciones particulares

Expediente S01: 0085595/2009; enmiendas 6 y 7 contrato 04.

Fecha de inicio 10 -3-2009 - ALSTOM.

El órgano de control señala que:

– No se adjuntan al expediente las garantías de cumplimiento de contrato y seguros que restablezca la proporción fijada en los pliegos, correspondiente a la enmienda 6 del 6/3/09.

– No consta la enmienda 7 en el expediente y consecuentemente la documentación requerida a partir

de la firma. Asimismo, la AGN señala que sí consta la gestión de la misma y que tuvo a la vista una copia simple de dicha enmienda.

– No se informa al banco la redeterminación por el FRI mayor al 10 %.

– La última foja del expediente de marzo de 2009, no tiene movimiento alguno hasta la fecha de cierre de la presente auditoría.

– A pesar de lo expresado precedentemente, se tuvo a la vista nota de la supervisión de fecha 22/4/10, donde expresa su opinión a partir del reclamo de Alstom S.A. por adicionales de obra, la cual rechaza parcialmente. Asimismo expresa que el plazo original de la obra y las ampliaciones están vencidos.

– Asimismo a fojas 158 del expediente de supervisión expediente-S01:0512567/2009 consta la adenda 6 al contrato de fecha 22/3/2010 donde estima que la obra finalizaría el 12/10/10 y que elevaría el informe final de

la misma en diciembre del mismo año. La AGN, aclara que la fecha de finalización de obra estipulada en la adenda anterior (5) había sido estimada para el 31/5/09, existiendo 18 meses de desvío cuya justificación no surge adecuadamente de la documentación aportada.

El órgano de control realiza recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 8.683-D.-2010 y 283-O.V.-2010.